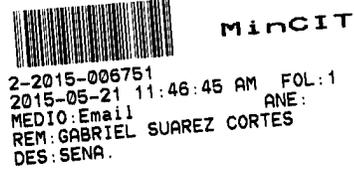




Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP-2015-00038
Bogotá D. C.

Señor
SANTIAGO DAZA GARCIA
Ingeniero de Telecomunicaciones
SENA – Servicio Nacional de Aprendizaje
ingsadaza@gmail.com



Destino: Externo
Asunto: **Consulta**

REFERENCIA	
Fecha de la Consulta	21 de enero de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015- 044 – CONSULTA
Tema	INFORMACIÓN XBRL

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 2784 de 2012, parágrafo 3 del artículo 3 del decreto 2706 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 3022 de 2013 y el decreto 302 de 2015, resolverá las inquietudes que se formulen en la aplicación de los marcos técnicos normativos de información financiera. En desarrollo de esta facultad procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

1. *¿Existe alguna normatividad en Colombia relacionada con XBRL?*
2. *¿A partir de que año las entidades reguladoras exigirán o aceptaran los reportes en dicho formato.*
3. *¿las entidades encargadas en Colombia ya han emitido alguna o algunas taxonomías? De ser así en donde las puedo descargar.*
4. *¿Qué entidades abanderan este tema en Colombia?*
5. *¿hay algún software específico recomendado?*

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 43 de 1990, el cual dispone que es función del Consejo Técnico de la Contaduría Pública pronunciarse sobre la legislación relativa a la aplicación de los principios de contabilidad y el ejercicio de la profesión.

Con base en la información suministrada por el peticionario, se procede a dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública absolvió las consultas 2014-234 y 2014-308 recibidas en este despacho con fecha de radicado 12 de mayo de 2014 y 17 de junio de 2014, respectivamente, en las cuales se consultaba sobre el mismo tema de la presente consulta. Por tal razón recomendamos al consultante remitirse a las respuestas que se dieron a las consultas antes citadas, para efectos de aclarar sus inquietudes acerca de la tecnología XBRL. Dichos documentos están a su disposición en el siguiente link: http://www.ctcp.gov.co/conceptos.php?concept_id=2014

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

GABRIEL SUAREZ CORTES
Consejero

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona
Consejero Ponente: Gabriel Suarez Cortes
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco / Gabriel Suarez Cortes